I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000793

DECRETO EXENTO N°202/ /2010

Cerrillos, 18 MAYO 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2741/2010; el Memorándum N°1000/364/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/348/2010; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/348/2010, se otorgó una subvención al **Centro de Madres Mujeres en Cambio.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 08 de marzo de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Centro de Madres Mujeres en Cambio,** Personalidad Jurídica N°492-02, representado por su presidenta doña Rosa Ovalle Ovalle, cédula identidad N°6.088.945-7, mediante el cual se le otorga una subvención por la suma de $60.000.- (sesenta mil pesos), para la compra de inyectores de cañerías y mano de obra.

2. El **Centro de Madres Mujeres en Cambio** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a los fines antes señalados.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importara la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. El **Centro de Madres Mujeres en Cambio,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2010.

4. La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

5. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del Convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

6. El incumplimiento por parte del **Centro de Madres Mujeres en Cambio,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000793

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

7. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Otras Personas Jurídicas Privadas - Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Tesorería Municipal
Secplan
Centro de Madres Mujeres en Cambio
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO DE MADRES "MUJERES EN CAMBIO".

En Cerrillos, a 08 de Marzo de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el **CENTRO DE MADRES "MUJERES EN CAMBIO",** Personalidad Jurídica Nº492-02, representada por su Presidenta doña **ROSA OVALLE OVALLE,** Cédula de Identidad número 6.088.945-7, con domicilio en Folklore Infantil Nº2140 Depto. 202, comuna de Cerrillos, teléfono 741 64 31, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: El señor Alcalde en virtud de las facultades que le confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal en la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 26 de Febrero de 2010, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES "MUJERES EN CAMBIO".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/348/2010 fecha 05 de Marzo de 2010, se otorga al **CENTRO DE MADRES "MUJERES EN CAMBIO"** una subvención ascendente a $60.000.- (sesenta mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES "MUJERES EN CAMBIO",** de acuerdo a carta solicitud de fecha 30 de Octubre de 2009, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para la compra de Inyectores de cañerías y mano de obra.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: El **CENTRO DE MADRES "MUJERES EN CAMBIO",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2010.

QUINTO: La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente Convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SÉPTIMO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES "MUJERES EN CAMBIO"** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CENTRO DE MADRES "MUJERES EN CAMBIO"
Representado por
ROSA OVALLE OVALLE
C.I. 6.088.945-7

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.